Alcaldía de El Carmen de Viboral	**ESTUDIOS DEL SECTOR ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015** **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**	El Carmen de Viboral

NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS NECESARIAS PARA UNA ADECUADA MODERNIZACIÓN Y CULTURA VIAL EL CARMEN DE VIBORAL
RADICADO PROYECTO:	2024051480026
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	CDP: 967 DEL 28 DE MARZO DE 2026 CÓDIGO PRESUPUESTAL: 11.2.3.2.02.02.009.24.01 NOMBRE: PLANES DE TRÁNSITO EDUCACIÓN DOTACIÓN DE EQUIPOS Y SEGURIDAD VIAL
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE EL CARMEN DE VIBORAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LEGALIDAD DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL, TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1. Aspecto económico:

El presente objeto contractual se ubica dentro del sector de la economía de servicios, específicamente en las actividades técnicas, tecnológicas o profesionales orientadas a la prestación de servicios a las entidades estatales. Estas actividades requieren conocimientos intelectuales que pueden abarcar desde niveles básicos hasta niveles medios o superiores, dependiendo de la naturaleza del objeto contractual.

Este sector está integrado, en su mayoría, por personas naturales o jurídicas que poseen los conocimientos y la experiencia necesarias para llevar a cabo las actividades requeridas. Además, existen diversas asociaciones y gremios que representan a las diferentes técnicas, tecnologías o profesiones involucradas, así como organismos encargados de ejercer control disciplinario sobre estas actividades, asegurando el cumplimiento de estándares éticos y técnicos.

Este análisis del valor se basa en datos del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en un estudio comparativo de mercado que garantiza la objetividad en la determinación del valor estimado del contrato. Al contrastar la información histórica de procesos similares y las ofertas vigentes en la plataforma, la entidad asegura que la contratación de servicios profesionales se ajuste a los principios de economía y eficiencia presupuestal. Este ejercicio además de justificar la idoneidad del perfil seleccionado, también proporciona una base sólida para mitigar riesgos financieros y operativos, asegurando que la remuneración sea proporcional a las responsabilidades y a la complejidad de las actividades de apoyo a la gestión a desarrollar.

El sector de servicios profesionales constituye el pilar fundamental para el fortalecimiento institucional y la operatividad de la gestión pública. Este rubro agrupa actividades especializadas que van desde la consultoría en gestión y servicios jurídicos hasta el apoyo administrativo y técnico, permitiendo que las entidades estatales vinculen talento humano idóneo para cumplir con metas misionales que superan la capacidad de su planta de personal. Al estar estrictamente regulado, este sector garantiza que la contratación de expertos se realice bajo estándares internacionales de codificación, facilitando la transparencia en el gasto y asegurando que cada perfil seleccionado aporte los conocimientos técnicos necesarios para la ejecución eficiente de los planes de desarrollo y la administración de los recursos municipales.

Según el boletín técnico de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE para agosto de 2025, el sector de servicios en Colombia mostró una dinámica mixta que resalta la importancia de la contratación de personal profesional. El sector servicios en general mostró un crecimiento positivo en 11 de sus 18 subsectores, reportando variaciones positivas en los salarios. En actividades profesionales, científicas y técnicas, el subsector registró un incremento salarial anual del 7,6%, el cual se explica principalmente por el ajuste en la remuneración del personal permanente y temporal directo, reflejando la presión inflacionaria y la especialización del sector.

El valor del contrato se ajusta a la realidad del mercado reportada por el DANE en agosto de 2025, donde el subsector de actividades profesionales presentó un incremento salarial del 7,6%. Asimismo, la tendencia del personal ocupado valida la necesidad de vinculación de servicios técnicos y profesionales para garantizar la continuidad operativa ante la dinámica positiva de ingresos en el sector

En SECOP II, se identifican al menos tres (3) procesos de contratación con objetos y perfiles similares al presente contrato, los cuales sirven como referente técnico y económico para validar la proporcionalidad de los honorarios propuestos. Al consultar el histórico de la plataforma bajo el segmento 80 (Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos), se evidencia que las asignaciones mensuales para perfiles con idoneidad y experiencia equivalente en municipios de categoría similar oscilan en un rango de mercado coherente con la disponibilidad presupuestal de la entidad.

En el marco del desempeño económico actual, se observa que durante el primer trimestre de 2026pr, el rubro de actividades profesionales, científicas y técnicas registró un crecimiento del 1,54%, consolidándose como uno de los sectores que impulsaron el comportamiento positivo de la economía colombiana al cierre de este periodo. Este incremento, reportado por el DANE a través del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), ratifica la tendencia de recuperación observada desde finales de 2025 y justifica la necesidad de fortalecer la gestión pública mediante la vinculación de servicios especializados. Dicha dinámica sectorial refleja una mayor demanda de conocimiento técnico y profesional en el mercado y respalda la actualización de los honorarios y la estructuración de contratos de apoyo a la gestión, asegurando el respaldo de sectores económicos en expansión para el cumplimiento de sus metas institucionales.

En cuanto a las condiciones de mercado, se puede ver una tendencia de estabilización al alza en la remuneración de servicios especializados, impulsada principalmente por la necesidad de las entidades de captar perfiles técnicos con alta idoneidad. Esta dinámica está respaldada por los datos de crecimiento del sector de actividades profesionales (1,54% en el primer trimestre de 2026) y los incrementos salariales reportados por el DANE, lo que genera un entorno competitivo donde la oferta de servicios debe alinearse con el costo de vida y los estándares técnicos actuales.

1.2. Aspecto Regulatorio:

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la cual adiciono el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTIA, seguidamente la Ley Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, articulo 94; modalidad de selección que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta última modificada por el decreto 1860 de 2021.

Así mismo, aplica para el presente proceso:

Constitución Política de Colombia

- **Artículo 1:** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Legislación Nacional

- La Ley 1257 de 2008, "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones", que tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

Las actividades a desarrollar y que son objeto del Contrato, están regulas por:

- Constitución Política de Colombia 1991.
- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Modificada por la Ley 1150 de 2007".
- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"
- La Ley 2251 de 2022 "Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones -Ley Julián Esteban".
- Decreto 1430 de 2022 "Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"
- Ley 105 de 1993 "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones" Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 105 de 1995. Reglamentada por el Decreto Nacional 2263 de 1995. Reglamentada por el Decreto 1916 de 1994.
- Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte". Reglamentada por el Decreto 192 de 2000.
- Decreto 1079 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte. Adicionado y modificado por el Decreto 1017 de 2025.
- Acuerdo 008 de 2015 "Por medio del cual se crea e implementa la Política Pública de Seguridad Vial en El Carmen de Viboral".

Las demás concordantes en materia de contratación Estatal.

1.3. Aspecto Técnico:

Si bien la prestación de servicios a las entidades estatales no demanda necesariamente una innovación tecnológica de vanguardia, la transformación digital del sector público ha impulsado la adopción de herramientas esenciales como el SECOP II, software especializado y plataformas de comunicación que optimizan la gestión administrativa y contractual. En este contexto, la contratación de personal técnico, tecnológico y profesional resulta fundamental para garantizar la continuidad de los servicios públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado

Los contratistas deben cumplir con estándares claros en cuanto al cumplimiento de tareas, la oportunidad en las entregas y la adecuación a los objetivos establecidos en el contrato. Entre estas condiciones se incluyen: i) la presentación de informes de actividades; ii) el cumplimiento de los cronogramas establecidos; y iii) el uso adecuado de los recursos tecnológicos asignados.

Aunque la mayoría de los contratos de prestación de servicios se prestan de forma personal e intransferible, las entidades estatales requieren reportes periódicos, reuniones presenciales o virtuales, y el cumplimiento de

actividades específicas.

La prestación del servicio está sujeta a cronogramas definidos por la entidad contratante, y el incumplimiento de los plazos puede generar sanciones contractuales. Por lo general, los contratos exigen informes de actividades periódicos que permitan evaluar el avance de las actividades contratadas.

En este contexto, la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte, recurre a la contratación de servicios profesionales como un soporte esencial para el cumplimiento de sus funciones, en aras de fortalecer la eficacia de las acciones administrativas y dotar de plena validez legal los procedimientos, planes y proyectos asegurando el cumplimiento del ordenamiento jurídico, garantizando al ciudadano un servicio de transporte organizado, legal y bajo los estándares de seguridad vial que la dinámica de crecimiento del municipio exige. Todo lo anterior se desarrolla en armonía con el Plan de Desarrollo, la Política Pública de Seguridad Vial, el Plan Local de Seguridad Vial, la normativa vigente en materia de movilidad, tránsito y transporte y, los principios que rigen la función administrativa.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1. Indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo marco, de conformidad con el Decreto 310 de 2021.

Teniendo en cuenta las disposiciones reguladas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la cual adiciono el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTIA**, seguidamente la Ley Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, articulo 94; modalidad de selección que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se entreve que esta modalidad de contratación opera cuando el monto de la contratación no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Acto seguido se ordena: **ESTE PROCEDIMIENTO SE ESTABLECE INDEPENDIENTEMENTE DEL OBJETO A CONTRATAR.**

Por consiguiente, cuando la modalidad de selección es de mínima cuantía no es de carácter obligatorio adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los **ACUERDOS MARCO** de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Ahora bien, acogiéndonos a las consideraciones efectuadas por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Radicación numero 11001 03 26 000 2016 00017 00, expediente 56307, de fecha 29 de marzo de 2017, la sala concluyo: "...Siempre que exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar..."

2.2. ¿A quién se va a comprar?

Este proceso se enmarca en el sector de Servicios Profesionales, específicamente en la Clasificación de las Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el código 80111607 (Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos. Este sector se caracteriza por la prestación de servicios basados en el conocimiento técnico-jurídico, donde el factor preponderante es la idoneidad, la experiencia y la formación académica del contratista, más que el suministro de bienes tangibles.

2.3. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La Entidad debe conocer el proceso de producción, distribución y entrega de bienes o servicios con el fin de disminuir en algunos casos el número de intermediarios y así mismo, mejorando la eficiencia y economía a la hora de las adquisiciones o contrataciones que realice.

Respecto a la prestación de servicios profesionales, la entidad provee los hechos y datos del territorio, el profesional en derecho los procesa bajo el marco legal vigente para convertirlos en actos administrativos eficaces y blindados, cumpliendo con la idoneidad y valor agregado. Esta estructura asegura que la prestación del servicio sea un proceso idóneo donde la información fluye de manera oportuna para evitar la parálisis operativa identificada en el diagnóstico institucional.

Ahora bien, con un subconjunto o muestra representativa de la información requerida a estos proveedores de bienes o servicios podrá visualizase un panorama que permita concebir las características del sector y sus potenciales oferentes.

Posterior a ello, la Entidad debe definir el pago condicionado a la entrega efectiva de los actos administrativos proyectados, la radicación oportuna de las respuestas a tutelas y peticiones, la elaboración de los planea y proyectos y demás acompañamientos jurídicos en el informe de actividades que demuestre el apoyo a la gestión.

En el presente proceso la planeación y la responsabilidad de la prestación del servicio a contratar recaen sobre el contratista; la dinámica de entrega de los servicios se basará en el principio de autonomía técnica del contratista. La información técnica será suministrada por el supervisor designado, utilizando canales oficiales que garanticen la integridad de los datos, mientras que el contratista entregará productos intelectuales (conceptos, actos administrativos y proyectos) cuya calidad y oportunidad serán el factor de medición para el cumplimiento del contrato."

Con este proceso se busca que cada decisión de la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte (desde un comparendo hasta un decreto de restricción) tenga un sustento legal inatajable, garantizando el fortalecimiento institucional a través de una asesoría jurídica, asegurando que cada decisión esté alineada con el interés general y el marco normativo vigente.

2.4. ¿Cómo adquieren las empresas privadas o particulares este bien, obra o servicio?

La entidad identifica que, en el sector privado, la adquisición de servicios jurídicos se realiza mediante la contratación de asesoría externa o outsourcing, donde prima la selección por idoneidad, experiencia específica y capacidad de respuesta ante riesgos legales. Esta dinámica se aleja de la compra de bienes estandarizados al basarse en modelos de pago por disponibilidad o resultados ("igualas"), accediendo a una oferta robusta de firmas y profesionales independientes que garantizan la seguridad jurídica y la eficacia preventiva. Este sistema opera bajo una dinámica de pago vencido, condicionada estrictamente a la entrega de productos tangibles o informes de gestión que certifiquen el soporte brindado, asegurando así una planeación financiera estable para el cliente y un flujo de caja constante para el prestador del servicio bajo estándares de cumplimiento profesional y legal.

3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD: En períodos anteriores, la Entidad Estatal ha adelantado procesos de contratación similares para la adquisición de los bienes o servicios requeridos, los cuales se estructuraron de la siguiente manera:

Ítem	Modalidad	N.º Contrato	Objeto del contrato	Contratista	Forma de pago	Valor del contrato	Plazo de ejecución
1	Contratación directa	160-CPS-037-2023	Contrato de prestación de servicios profesionales con el fin de apoyar legamente los procedimientos y procesos de cobro coactivo y persuasivo de las obligaciones de transito	Wilder de Jesús Hincapié Vargas	Mensual	$ 40'978.400	10 meses y 15 días
2	Contratación directa	160-CPS-059-2024	Contrato de Prestación de Servicios profesionales con el fin de apoyar legamente los procedimientos y procesos de cobro coactivo y persuasivo de las obligaciones de transito	Daniela Alejandra Lopera Lopera	Mensual	$22.302.000	6 meses
3	Contratación directa	160-CPS-249-2024	Prestación de servicios profesionales de apoyo en los procesos de cobro coactivo y persuasivo de las obligaciones de transito del municipio.	Daniela Alejandra Lopera Lopera	Mensual	$11.522.700	93 días
4	Contratación directa	160-CPS-124-2025	Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de los procesos de cobro coactivo y persuasivo de las obligaciones de tránsito del Municipio	Daniela Alejandra Lopera Lopera	Mensual	$42.700.000	10 meses y 5 días

3.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES: Se realizó la consulta en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co sobre contratos suscritos por otras entidades estatales con objetos similares al que la Entidad requiere contratar, obteniéndose el siguiente resultado:

Ítem	Modalidad	N.º Contrato	Objeto del contrato	Contratista	Forma de pago	Valor del contrato	Plazo de ejecución

1	MINIMA CUANTIA	PME-0200092003024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION, EN ASUNTOS LEGALES Y APOYO JURIDICOA LA DELEGATURA PARA LO JUDICIAL Y CONTRAVENCIONAL DE LA PERSONERIA DE ENVIGADO.	VERONICA BOHORQUEZ RUIZ	MENSUAL	$31,466,666	240 DIAS
2	MINIMA CUANTIA	1012-CPS-228-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO EN EL AREA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE GUARNE	DANIEL MENDEZ DIAZ	MENSUAL	$32,750,000	7 meses

4. ANALISIS DEL MERCADO

El valor para el presente proceso contractual la administración municipal sigue un protocolo técnico de estudio de mercado y análisis de costos, asegurando que el presupuesto asignado sea coherente con la complejidad de las funciones y la realidad económica del sector. El valor se determina a través de los siguientes componentes:

- Sondeo de mercado y comparativa de precios: se realiza una consulta de procesos similares en el SECOP II (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), analizando contratos de objeto y cuantía análoga ejecutados en municipios de categoría similar en el Oriente Antioqueño. Esto permite establecer un rango de honorarios que sea competitivo y atractivo para profesionales idóneos.
- Disponibilidad presupuestal: El valor está sujeto a la certificación de disponibilidad presupuestal (CDP), garantizando que el municipio cuenta con los recursos suficientes para respaldar el compromiso financiero durante la vigencia del contrato, sin afectar la estabilidad de las finanzas públicas municipales.

El Carmen de Viboral, Antioquia, junio de 2026.

MARIA GRACIELA OROZCO CARDONA
P.U. Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte

ACCIÓN:	NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
PROYECTÓ:	MARIA GRACIELA OROZCO CARDONA	P.U. SECRETARÍA DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
APROBÓ:	HERMES DANIEL ZULUAGA GIRALDO	SECRETARIO DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE	